



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 16 ✓

De 22 de enero de 2013.

Por el cual se extiende hasta el día 31 de enero de 2013, la presentación de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos, a fin de que los contribuyentes del Distrito de Panamá, reciban el Beneficio Fiscal que otorga el Parágrafo 3, del Artículo 7 del Acuerdo Municipal 40 de 19 de abril de 2011.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, y el numeral 8 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, establecen que compete al Consejo Municipal aprobar, establece o eliminar impuestos, contribuciones, derechos y tasa municipales;

Que el Acuerdo Municipal N° 40 de 19 de abril de 2011, constituye la normativa municipal que establece el sistema tributario, y por ende el establecimiento de las actividades gravables dentro del Distrito Capital;

Que el Parágrafo 3 del Artículo 7 del Acuerdo Municipal N° 40 de 19 de abril de 2011, establece que el contribuyente que desee recibir el descuento por el pago de la anualidad en el mes de enero, deberá haber entregado la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos antes del día 20 de dicho mes a efecto de calcular el aforo para el pago anticipado;

Que existe una multiplicidad de contribuyentes que se encuentran realizando los trámites inherentes para la presentación de la declaración de que trata la norma supra-citada;

Que dentro del año en curso el día 20 de enero es día domingo, por consiguiente es un día inhábil y se hace necesario adoptar las medidas que permitan a los contribuyentes acogerse al beneficio fiscal por el pago de la anualidad;

Que durante la vigencia fiscal del año 2013, se ha dado un incremento en los contribuyentes que se encuentran acogiéndose al beneficio fiscal del descuento por el pago de la anualidad. En este sentido, es necesario dar una extensión, para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos a la que alude el parágrafo 3 de artículo 7, del Acuerdo Municipal N° 40 de 19 de abril de 2011, a fin que se pueda garantizar a todos los contribuyentes un plazo apropiado para la consecución de la presentación de la declaración y pago de sus impuestos;

Que en base a las consideraciones y las atribuciones establecidas por Ley este Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXTENDER, hasta el día 31 de enero del año 2013, la entrega de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos, a fin de que los contribuyentes del Distrito de Panamá, reciban el Beneficio Fiscal que otorga el Parágrafo 3, del Artículo 7 del Acuerdo Municipal N° 40 de 19 de abril de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).

EL PRESIDENTE,

Javier O. Ortega S.
H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDENTE,

Mario Kennedy
H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

Manuel Jiménez Medina
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solargal.-

Acuerdo Nº16
22 de enero de 2013

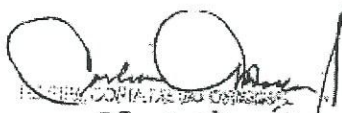
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 25 de enero de 2013

Sancionado:
LA ALCALDESA

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL


ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO


CAROLINA ROSEMENA S.


HAY DOS COPIAS DE ESTE DOCUMENTO
Elaborado el 25 de enero de 2013
La Secretaria General de la Alcaldía
del Distrito de Panamá

